Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0118.

1. Como la liquidación de crédito allegada el 23 de noviembre pasado no fue objetada, sería del caso aprobarla. No obstante, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho la modifica conforme a la que se anexa a la presente actuación, al advertir que el valor de los intereses de mora liquidados por la actora sobre los créditos que se ejecutan (carpeta 10) resultan superiores a la efectuada por el Despacho.

Así las cosas, la liquidación del crédito se aprueba en valor de $49’151.222,16 M/Cte,

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 12), en la suma de $2’004.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

3. De cara a la petición y anexos allegados el 1° de marzo pasado (carpeta 13), y por cumplirse los requisitos legales, se **dispone**:

4. Aceptar la subrogación del crédito y de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 31006345224 que en este proceso ejecuta el **Banco Caja Social**, quien informó haber recibido a entera satisfacción del **Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)** la suma de $18’057.420,00 M/Cte, derivada del pago otorgado por la entidad para garantizar parcialmente la obligación contenida en el pagaré suscrito por el demandado **Miguel Castro Garzón,** en los términos descritos en el auto mandamiento de pago del 8 de marzo de 2021.

2. Con base en lo anterior, téngase en adelante como demandantes al **Banco Caja Social** y al **Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)** hasta el monto subrogado y que fue reconocido en esta actuación.

3. Reconocer personería al abogado **Henry Mauricio Vidal Moreno** como apoderado judicial de **Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **033**
Hoy **18-03-2022**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES